



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES

Resolución Directoral No. 003 -2010- ENSABA



Lima, 06 ENE. 2010

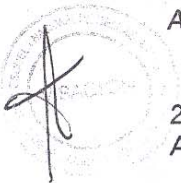
VISTOS: el proyecto del MOF, el Informe Técnico Sustentatorio emitido por la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional a través del Informe N° 01-2010-DPDI-ENSABAP, remitidos por medio del Memorando Nro 02A - 2010-DOA-ENSABA de la Dirección de Administración a la Dirección de Asesoría Legal; el Informe Nro. 03A-2010-DAL-ENSABA; y el Acta de la Sesión de la Comisión de Adecuación de la ENSABAP por medio de la cual se aprueba el MOF institucional;



CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Suprema N° 001-2009-ED publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11-02-09, se constituyó la Comisión de Adecuación de la Estructura Académica y Administrativa de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes, a los requisitos que se establecen en la Ley Nro 23733, Ley Universitaria, según lo dispuesto por la Ley Nro 29292;

Que, según Resolución Ministerial N° 0053-2009-ED, se designa como responsable de la Unidad Ejecutora N° 021: Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, al Sr. Víctor Delfín Ramírez, Presidente de la Comisión de Adecuación constituida mediante Resolución Suprema N° 001-2009-ED;

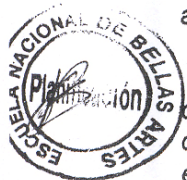


Que, mediante Resolución Directoral Nro 090-2002, de fecha 19 de abril de 2002, se aprobó el Manual de Organización y Funciones de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú;

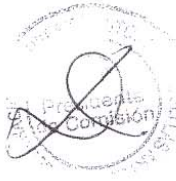
Que, mediante Memorando Nro 02A-2010-DOA-ENSABA la Dirección de Administración remite a la Dirección de Asesoría Legal el proyecto del MOF y el Informe Técnico Sustentatorio emitido por la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional a través del Informe N° 01-2010-DPDI-ENSABAP;




Que, mediante Decreto Supremo N° 015 - 2009 - ED, se aprobó el nuevo Estatuto de la ENSABAP, que en su Primera Disposición Complementaria señala que una vez aprobado el referido Estatuto, la Comisión de Adecuación queda facultada para dictar las medidas correspondientes debiendo aprobar los instrumentos de gestión tales como el MOF de la Institución a efectos de que la actual estructura académica y administrativa se adecue progresiva y plenamente a los requisitos que establece la Ley Universitaria;




Que, el Manual de Organización y Funciones es un documento normativo que describe las funciones específicas a nivel de cargo o puesto de trabajo desarrollándolas a partir de la estructura orgánica y funciones generales establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, así como en base a los requerimientos de cargos considerados en el Cuadro para Asignación de Personal;



Que, el Informe Técnico presentado por la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional por medio del Informe Nro 001-2010-DPDI-ENSASA, señala que en la elaboración del Proyecto del MOF se ha cumplido con determinar las funciones específicas, responsabilidades, autoridad y requisitos mínimos de los cargos dentro de la estructura orgánica de cada dependencia, que se cumple con proporcionar información a los trabajadores sobre sus funciones y ubicación dentro de la estructura general de la organización así como las interrelaciones formales que correspondan, que se cumple con ayudar institucionalizar la simplificación administrativa, se facilita el proceso de inducción del personal nuevo y el de adiestramiento y orientación de personal en servicio;




Que, la Dirección de Asesoría Legal señala mediante Informe Nro 03A-2010-DAL-ENSABA que en la elaboración del Manual de Organización y Funciones se han considerado los criterios técnicos establecidos en la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado – Ley 27658 y los lineamientos establecidos en la Directiva Nro 001-95-INAP/DNR – Normas para la Formulación del Manual de Organización y Funciones, aprobados por Resolución Jefatural Nro 095-INAP/DNR. Asimismo opina que corresponde a la Comisión de Adecuación aprobar el MOF institucional y remitirlo al Titular de la Entidad, a efecto de que emita la Resolución respectiva, en cumplimiento de lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria del Estatuto de la Escuela;



Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico Sustentatorio presentado por la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional y de acuerdo a lo precisado en el Informe de la Dirección de Asesoría Legal se concluye que el proyecto de Manual de Organización y Funciones (MOF), cumple con las disposiciones y lineamientos para la elaboración del referido instrumento de gestión institucional;


Que, en Sesión de fecha 06.01.10 la Comisión de Adecuación de la ENSABAP aprobó por unanimidad el Manual de Organización y Funciones de la Escuela y acordó elevar el mismo al Titular de la Entidad a efecto de que se formalice dicha aprobación mediante la Resolución respectiva;

Estando a lo dispuesto y con las visaciones correspondientes;



De conformidad con las disposiciones legales vigentes; la Ley N° 29292, Resolución Suprema N° 001-2009-ED; Resolución Ministerial N° 0053-2009-ED; Decreto de Urgencia 065-2009; Resolución Suprema Nro 029-2009-ED; Decreto Supremo N° 015-2009-ED y Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA que aprueban el Estatuto y el Reglamento General de la Escuela respectivamente y Decreto de Urgencia Nro 115-2009;

Se RESUELVE:



Artículo Primero.- Aprobar el nuevo Manual de Organización y Funciones de la ENSABAP, que es parte integrante de la presente Resolución.



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES

Resolución Directoral No. 003 -2010- ENSABA

Artículo Segundo.- Derogar el Manual de Organización y Funciones de la ENSABAP aprobado por Resolución Directoral Nro 090-2002;

Artículo Tercero.- Efectuar la publicación del Manual de Organización y Funciones conforme a Ley.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

SR. VICTOR DELFIN RAMIREZ
Presidente de Comisión de Adecuación de la Estructura
Académica y Administrativa
Escuela Nacional Superior Autónoma Bellas Artes

